

ASUNTO: Solicitud de difusión de información sobre revisión periódica de las instalaciones receptoras alimentadas por gas envasado para evitar situaciones de fraude.

La Ley 6/2014, de 12 de septiembre, de Industria de Castilla y León, establece en su artículo 7, que los titulares de industrias, instalaciones o equipos, deben utilizarlos o mantenerlos cumpliendo la normativa de seguridad. En particular, indica que deben realizar las inspecciones, revisiones o verificaciones que sean precisas.

En concreto, las instalaciones receptoras de combustibles gaseosos aparecen reguladas en el Real Decreto 919/2006, de 28 de julio, por el que se aprueba el Reglamento técnico de distribución y utilización de combustibles gaseosos y sus instrucciones técnicas complementarias, y más concretamente, en la instrucción técnica complementaria ITC-ICG-07 de dicho Reglamento.

Este Real Decreto establece que los titulares o, en su defecto, los usuarios de las instalaciones receptoras no alimentadas desde redes de distribución, sino por gas envasado, son responsables de encargar la revisión periódica de su instalación, solicitando los servicios de una empresa instaladora de gas habilitada, elegida libremente. Dicha revisión debe realizarse cada cinco años.

Sin embargo, se ha detectado que esta obligación puede convertirse en una posible fuente de fraude. Debido al desconocimiento del procedimiento de revisiones y al miedo que suscita el gas, a lo largo del tiempo se han detectado actuaciones irregulares de personas que, haciéndose por revisores de gas, pueden llegar a manipular las instalaciones sin estar habilitados para ello, incrementando el riesgo.

Por ello, se hace necesario dar información sobre la obligatoriedad de las revisiones de las instalaciones alimentadas por gas envasado y **alertar sobre las revisiones de gas no solicitadas o realizadas por personal no habilitado.**

Con este fin, se les hace llegar esta información, solicitando su colaboración para su difusión, si fuera posible, en su página web y redes sociales.

El texto completo de esta información se encuentra disponible en:

<https://economia.jcyl.es/web/es/industria/campana-revision-ensvasado.html>





Así mismo, les informamos que el listado de empresas instaladoras de gas en la Comunidad de Castilla y León puede encontrarse en la siguiente dirección de la web de la Junta de Castilla y León:

<https://economia.jcyl.es/web/es/industria/consulta-empresas-instaladoras-mantenedoras.html>

En Arroyo de la Encomienda (Valladolid), a la fecha de la firma electrónica,

EL DIRECTOR GENERAL DE INDUSTRIA,
Fernando del Campo González

Página 2 / 2

C/ Jacinto Benavente, 2, - 2ª. Planta Norte - 47195 ARROYO DE LA ENCOMIENDA (Valladolid) - Tel. 983 32 42 84 -



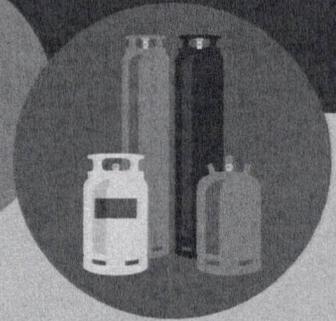
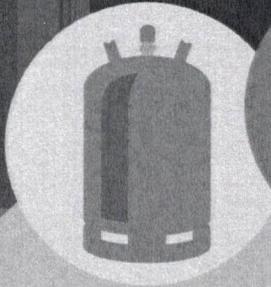
COPIA AUTENTICA DEL DOCUMENTO Localizador 7LY7XXKHE2KBSJKJGM47WI

Fecha Firma: 13/06/2022 09:38:54 Fecha copia: 13/06/2022 10:58:01

Firmado: FERNANDO CAMPO GONZALEZ

Acceda a la página web: <https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=7LY7XXKHE2KBSJKJGM47WI> para visualizar el documento

¡POR TU SEGURIDAD, REVISA TU INSTALACIÓN DE GAS ENVASADO!



¿QUÉ ES LA REVISIÓN DE GAS ENVASADO? La comprobación de que la instalación de gas envasado, las bombonas de gas butano y propano, se encuentran en correcto estado.

¿ES OBLIGATORIA? Sí, cada **5 años**.

¿QUIÉN LA REALIZA? Las empresas instaladoras de gas habilitadas.

¿CÓMO SE REALIZA LA REVISIÓN PERIÓDICA? El titular o usuario debe **contactar** con una empresa instaladora de gas elegida libremente para que realice la revisión en su domicilio.

**¡EVITEMOS EL
FRAUDE!**

NO ACEPTES REVISIONES DE GAS ENVASADO NO SOLICITADAS

Más información en
www.jcyl.es/revisatugasenvasado